



Un quartillo.

**SELLO QVARTO, VN QV. AR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS OCIENTA Y SEIS
Y OCIENTA Y SIEYE.**

656

Año de: } El D^r. D^r. Fr^r María Velasquez Gobernador, q
Comissi } Juricua Mayor, Juez de Cobramos Reales, y
on } Subdelegado Particular de Rentas Estancadas de,
esta ciudad de San Juan Ixcon, y su Provincia =
Por quanto alas doce del dia de hoy, he recevi-
do recado verbal, que me traxo D^r. Florencio
Mantilla, anombro de su hermano D^r. Barba-
ra Mantilla, mucen testimonia de D^r. Pedro Ju-
sto de los Rreyes, expresando tener aquella en
rapoden, un Paquete cerrado, con peso de viete
y media libras, que venia a contener dinero, el
qual ha parecido de su Octava nombrada
Simona, quien le revelo antes de ayer
haverlo mantenido guardado de orden de
su citado amo D^r. Pedro Justo de los Rreyes,
que assi le encargo lo que me avisar
ba, para que disponga lo conveniente
seria de dicho Paquete, y tambien de un

tableto corto, que se halló dentro de una
ensalma de la vestia, en que el mencionado ma-
rido condujo los mizerables que se le aprehendieron
pontanto, y hallandome convaleciente de la
enfermedad que he padecido, y por esto no puden
pazar a practicar, por mi mismo como quisiera
la importante diligencia, que corresponde en
el asunto, devia mandar, y mando, que la expe-
cute el Señor Alcalde ordinario de primer
voto D. Tomás Baldibíero, a quien la co-
meto, para que acompañado del prevento
Escrivano, pase sin perdida de tiempo ala
casa de morados de la expresa dñ. Dña Bar-
bara Mantilla, en la Parroquia del pie de
la Cuesta, y le notifique ponea de prevenir el
referido Paquete, y Table; y haciendo el debido
reconocimiento de aquél en su condición, per-
sona, y lo que contiene, poniéndolo todo por raz-
on plausiblemente, conduzga uno, y otro a
estremo Juzgado, para la providencia que
convenia, y por que no leve omisión dilig-
encia alcuna, que conduzca al descubri-
miento



miento de los intereses de que se hace con
 do al D^r. Pedro Justo de los Ríos, el expre-
 sado Señor Alcalde, recibirá su declaran-
 ción, vicio de Juramento en forma alta
 D^r. Barbara Mantilla, y tambien alta escla-
 va Simona, preuntandole por separado, p.^a
 que declaren quanto reparan en el avumpato, y
 en caso de descubrirse, mas caudales o fincas
 las percibieren, y conducirán y qualmenes, como
 queda prevenido. Que es dada en esta ex-
 pañada ciudad de San Juan Ginón a dos
 de Mayo de mil set. ochenta, y diez años
 por ante el presente Notario, que de fe
 D^r. José María Velazquez = Pormante
 dado de su Señora Pedro Josef. Cortez

dili. den. } Notario Público & Cavildo, y Gobierno =
 treo de di- } En la Parroquia de San Juan. Diciembre
 nero — } del año de la Cuestión. Jurisdicción de la ciu-
 dad de San Juan Ginón a tres de Mayo
 de mil set. ochenta, y diez años. El Señor
 D^r. Jonacío Baldibieso, Alcalde Ordinario